



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

18038

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, correspondientes al año 2013

Con fecha de 22 de diciembre de 2012, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) nº 192 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, correspondientes al año 2013.

Según lo que se establece en el punto 1 del apartado segundo de la Resolución de convocatoria, esta línea destina a su financiación un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00€), con posibilidad de ampliación de la dotación de la partida presupuestaria.

Por otra parte, en el punto 3 del apartado segundo se establece que, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía prevista en el punto 1 podrá incrementarse con la cuantía adicional de un máximo de 400.000,00 euros, condicionada la efectividad de esta cuantía adicional a la declaración de disponibilidad de crédito, como consecuencia de las circunstancias señaladas en el apartado a) del punto 2 del artículo 58 citado, con la aprobación previa de la modificación presupuestaria correspondiente, si procede, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se procede a incrementar la cuantía.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears correspondientes al año 2013, convocada por Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, correspondientes al año 2013 (BOIB nº 192, de 22 de diciembre de 2012), en ciento cincuenta mil euros (150.000,00€), quedando destinado un crédito final de doscientos mil euros (200.000,00€), que será financiado al 100% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

Segundo

La presente Resolución ha de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de septiembre de 2013

El Presidente del FOGAIBA

Gabriel Company Bauzá

